



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



REQUISICIÓN

DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2026

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



2026
año de
Margarita



a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio

Programa de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2026**, en apego al requerimiento que expresan las unidades médicas de segundo nivel.

b) Descripción del requerimiento.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2026**, con insumos compatibles para cada una de las unidades médicas hospitalaria conforme a:

REQUERIMIENTO ANUAL

UNIDAD	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo
	MENSUAL	
1 HGZ 32	170,528	426,320

Para los pacientes a **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2026**, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A). Descripción de las claves que se requieren para la atención de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Sistema integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA): Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes que se contemplan en el Anexo T.1 (T. Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en **DPCA**, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Las personas físicas o morales que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para el Programa de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes**, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5. (T. Cinco) Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes**.

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia de existencias a la que se refiere dicho



artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

No aplica.

d) **Relación de documentos anexos, entre ellos la Investigación de Mercado, el DDP, CDP u OLI, según corresponda, el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "j".**

- Requisición
- Anexo Técnico.
- Términos y Condiciones.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
- Investigación de Mercado (Se solicita al área contratante la inclusión de este documento)
- Anexos Médicos
- Formato de carta de ausencia de interés para servidores públicos (Anexo Único de estas POBALINES) conforme al numeral 4.21 inciso i) del presente documento.
- Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.
- Oficio de designación del Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones y responsable de la evaluación técnica del procedimiento administrativo que se lleve a cabo.

e) **Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.**

El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 67 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo su vigencia del contrato y del servicio contratado a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo y hasta 31 de diciembre de 2026.

f) **Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.**

Me refiero a la contratación y/o de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes**. toda vez que es fundamental para esta Representación al ser este un servicio terapéutico denominado soporte de vida, en este O.O.A.D. Sur del D.F.

En México, el envejecimiento de la población y la adopción de estilos de vida no saludables conlleva un incremento en la incidencia de enfermedad crónica degenerativa, lo cual presenta una serie de nuevos retos en materia de salud, entre los que destaca una demanda creciente en los servicios médicos y un impacto económico significativo para el sistema de salud.

La enfermedad renal crónica (ERC) está relacionada directamente con la hipertensión, la diabetes y las dislipidemias, enfermedades que han alcanzado proporciones epidémicas en nuestro país. La ERC es un proceso multifactorial de carácter progresivo e irreversible que frecuentemente conduce a un estado terminal, en el cual la función renal se encuentra lo suficientemente deteriorada como para ocasionar la muerte del paciente o bien para requerir de terapias de sustitución renal.



Las causas de la ERC se pueden agrupar en enfermedades vasculares, enfermedades glomerulares, túbulo intersticiales y uropatía obstructiva. Actualmente, en nuestro país la etiología más frecuente es la diabetes mellitus, siendo responsable del 50% de los casos de enfermedad renal, seguida en frecuencia por la hipertensión arterial y las glomerulonefritis.

La evolución de la ERC es variable dependiendo de su etiología; por lo general, comienza de manera insidiosa y progresa lentamente en un periodo de años. La etapa 5, ocurre cuando es necesario recurrir a TRR para preservar la vida del paciente, de ahí que estas terapias son llamadas "soporte de vida". Sin embargo, no todos los pacientes progresan hasta la etapa final.

Al respecto y en apego a los requerimientos expresados por las diferentes Unidades Hospitalarias, las cuales manifiestan la necesidad prioritaria de contar con el servicio en comento y no afectar la calidad de los servicios y comodidad de nuestros Derechohabientes. Esta representación

Se presenta el siguiente análisis FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Optimización de la cartera de servicios de salud en esta demarcación Hacer eficiente el inicio programado de la terapia de la sustitución renal para que el paciente pueda decidir libremente sobre la técnica a emplear, una vez que se han descartado contraindicaciones médicas y psicosociales para cada una de ellas y de acuerdo a sus condiciones clínicas Mayor supervivencia inicial 	<ul style="list-style-type: none"> Aumento de la prevalencia de pacientes con ERC Incremento de la población derechohabiente con edad avanzada. Incremento de complicaciones en el paciente con ERC por ingreso tardío a un programa de terapia renal.
FACTORES EXTERNOS	AMENAZAS
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> Permite a los pacientes tratarse en casa Preserva mejor la función renal residual 	<ul style="list-style-type: none"> Requiere de red de apoyo familiar Incidencia de infecciones Tendencia a la desnutrición

Estrategias de fortalecimiento.

Usar fortalezas para aprovechar las oportunidades (FO)	Vencer debilidades aprovechando oportunidades (DO)
Mejorar los indicadores de oportunidad diagnóstica y/o tratamiento de los pacientes, con ERC.	Disminuir los costos y tiempos de hospitalización por manejo en agudo del paciente con ERC
Uso de fortalezas para evitar amenazas (FA)	Reducir al mínimo las debilidades para evitar amenazas (DA)
Oportuno manejo con asesoramiento, orientación nutricional, a efecto que el paciente con ERC reciba atención y servicio dialítico adecuado.	Abatir costos de estancia y/o sobre estancia hospitalaria por complicaciones relacionadas a la inoportunidad de ingreso a los programas terapéuticos

De lo anterior se desprende la siguiente comparativa de costos conforme al Diario Oficial de la Federación respecto a los costos unitarios 2025.





Descripción	Costo Unitario	Ejercicio	Fuente
CONSULTA DE ESPECIALIDADES DE SEGUNDO NIVEL	\$ 1,851.00 M.N.	2025	DOF 28/11/2024
DIA HOSPITALIZACION	\$ 15,018.00 M.N.	2025	DOF 28/11/2024
CONSULTA DE URGENCIAS DE SEGUNDO NIVEL	\$ 2,642.00 M.N.	2025	DOF 28/11/2024
SESION DE DIALISIS	\$ 152.00 M.N.	2025	DOF 28/11/2024

Si se toma como referencia el costo unitario por la atención que requiere el paciente con ERC, se observa un costeo de servicios al Instituto de alrededor de \$19,663.00 M.N. en el caso del manejo del paciente con ERC en agudo, (sin ingreso a programa dialítico).

Derivado de lo anterior, es trascendental considerar como obligación del estado proveer la protección de la Salud a todas las personas, para no poner en riesgo la salud e incluso la vida de los pacientes que, requieren de este servicio y contar con oportunidad el resultado del estado y propiedades del organismo en condiciones normales, como para examinar la presencia de patologías, su evolución y su posible diagnóstico.

En este orden de ideas, el artículo 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en primera instancia que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la constitución, así como también, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, de igual forma siguiendo el orden el cual fueron enunciados estos artículos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud mismo que se traslada contenido para pronta referencia:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Párrafo reformado DOF 06-06-2019

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Párrafo adicionado DOF 13-10-2011

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Párrafo adicionado DOF 03-02-1983 Reformado DOF 08-03-2020





Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Por todo lo anterior, me permito hacer notar a usted que esta Representación carece de la capacidad instalada funcional y suficiente en el **Programa de diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes en el O.O.A.D. SUR DEL D.F.**, resultando necesario su disponibilidad.

- g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar, anexando el documento en que conste la evidencia de su inclusión en el mismo.

La Contratación de **"Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)"**, para pacientes prevalentes 2026", en apego a los requerimientos expresados por unidades médicas de segundo nivel, se encuentran considerados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 2026, la clave de este programa se encuentra en el Catálogo del Servicio Médico Integral como: **30.04.000 DPCA** y la Clave CUCOP corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada.

CLAVE CUCOP	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PARTIDA ESPECÍFICA
25301-1917	25301917	010.000.2365.00 SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACION DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO ENVASE CON BOLSA DE 2000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERIA EN -Y- Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPON CON ANTISEPTICO	PIEZA	ADQUISICIONES	25301

- h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el **"Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal"** y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Clave CUCoP: 25301917
Partida Específica: **25301**
Descripción: **Sistema Integral Para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada**
Unidad de Medida: Pieza
Tipo de Contratación: Adquisiciones
FINAT: 51251013
COG: 2530112



1.



253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.

- i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1. de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.

Los requerimientos se encuentran suscritos por servidores públicos facultados, conforme a lo establecido en el numeral 5.3.1 de las Políticas, Bases, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Requiriente Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos.

No aplica.

- k) En contratos abiertos se deberá indicar las cantidades mínimas y máximas, de los bienes, arrendamientos o servicios según corresponda, o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 68 fracción I de la LAASSP.

Para la contratación del "Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), para pacientes prevalentes 2026", las cantidades máximas a considerar se establecen en el presente requerimiento, así como en el Anexo técnico de la documentación soporte para el procedimiento de contratación en comento.

Descripción	Cantidad Mínima (del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026)	Cantidad Máxima (del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026)
Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), para pacientes prevalentes 2026.	170,528	426,320

- l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 87 del RLAASSP.

No aplica.





- m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

No aplica.

- n) En caso de que el Área Requirente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 3 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito, de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción I, del RLAASSP.

No aplica.

- o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 277 F, fracción IV, de la LSS, 50 de la LFPRH y el 148 del RLFPRH.

No aplica.

- p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

No aplica.

- q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos y elaborar la justificación respectiva en términos del artículo 99 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 y 48 de la LAASSP, párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento y numeral 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, los criterios que aplicara el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, es el criterio de evaluación "BINARIO", mediante el cual se evaluará si las ofertas presentadas cumplen o no con los requisitos solicitados por esta Convocante, adjudicando el bien a quien oferte el precio más bajo, lo que se actualiza y justifica para el presente procedimiento de contratación en los siguientes términos:

- Conforme a la naturaleza del servicio a contratar, esto es, Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2026, no se requiere por parte de esta convocatoria vincular las condiciones que deben cumplir los participantes con las características y especificaciones al encontrarse estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato con el precio más bajo ofertado.

Resulta que, el servicio requerido por esta representación se emplean en la atención médica, para el tratamiento de filtración de toxinas y agua de la sangre, que mantienen una acción correctiva para el órgano con daño, luego entonces, de acuerdo a dichas características los participantes están





obligados a cumplir con cada una de las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria, al configurarse la excepción de calificación de evaluación a la propuesta técnica y económica mediante puntuación o unidades porcentuales que pudieran alcanzar cada uno de los participante, toda vez que dichos bienes de acuerdo a la Investigación de Mercado concurren características técnicas objetivamente definidas al tratarse de insumos, dispositivos, materiales y sustancias, de un sólo uso que las hace estandarizadas en dicho mercado, resultado así como factor predominante para la adjudicación el precio ofertado más bajo.

Por su parte, para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

- r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 2 párrafo primero de la LAASSP, el Área Requiriente el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estas POBALINES, y atender lo dispuesto en el artículo 4 del RLAASSP.

No aplica.

- s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de estas POBALINES.

NUMERAL	DOCUMENTO REQUERIDO
4.17	Designación y notificación de Administrador de Contrato
4.24.3	Anexo Técnico
4.24.4	Términos y Condiciones
5.3.1	Autorización de las requisiciones de adquisición de bienes así como la remisión de la documentación a que se refiere el numeral 4.24 de las POBALINES:



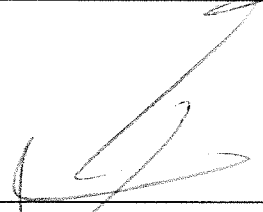


- t) Para la contratación de bienes o servicios las áreas requirentes deberán apearse estrictamente al numeral 4.2.1 del MAAGAASSP y al formato FO-CON 03.

Para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2026, en apego a los requerimientos expresados por los diferentes niveles Hospitalarios de este OOAD, será integrado en función del Anexo T.1 "Requerimiento", el área contratante elaborara el Formato FO-CON 03 denominado Requisición de acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Firma de revisión y aprobación.

Área Requirente



Dra. Verónica Orozco Uribe
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

*FRG

